

EXPEDIENTE: SE/335/08

ASUNTO: Junta de Compensación del Plan Parcial nº 6 "Ciudad Jardín" de las Normas Subsidiarias

MUNICIPIO: Cazalla de la Sierra

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia sobre inscripción de la Entidad citada en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla.

Vista la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2,j) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 27/04/95 por el que se reorganiza el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla,

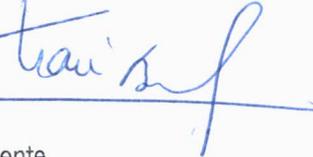
DECRETO

Efectúese la inscripción de la Entidad en cuestión en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 28 de mayo de 2008

LA DELEGADA PROVINCIAL,

Fdo.: Rosario Ayala Valiente



En cumplimiento de este Decreto se ha procedido a inscribir la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 6 "Ciudad Jardín" de las Normas Subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla), en el folio 33 del Libro V de la Sección 1ª (Juntas de Compensación) del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla, con el número de orden 322.

Sevilla a 28 de mayo de 2008

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Fdo.: Esteban Castells y Martínez




EXCMO AYUNTAMIENTO
de
CAZALLA DE LA SIERRA
(Sevilla)

D. FERNANDO JOSE CANO RECIO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA.

CERTIFICA:

Que, la Junta de gobierno local en sesión ordinada celebrada el día dieciseis de abril de 2.008, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

" 5.4.1. Informe técnico municipal sobre constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 6 de la normativa subsidiaria municipal. Por orden del Sr. Alcalde se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Informe elaborado por los servicios técnicos municipales con los Antecedentes obrantes en su expediente, correspondiendo en su tramitación la aprobación por este Ayuntamiento de la Constitución de la Junta de Compensación; una vez examinado el mismo, la Junta de Gobierno local acuerda:

1º.- Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 6 de la normativa subsidiaria municipal.

2º.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras "

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, en virtud de lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local, se podrá interponer:

1º.- Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, previo al contencioso administrativo.

2º.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses conador a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con la Ley Reguladora de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1.998.

Vº Bº
EL ALCALDE:

FDO. Carmelo Conde Chaves

P.O.

EL SECRETARIO

Fdo: Fernando José Cano Recio

